**ADENDA Nº       AL CONTRATO DE ENSAYO CLÍNICO**

**CON EL CENTRO DE INVESTIGACION**

En Alicante, a        de        de 2020.

Adenda número  al contrato firmado el **/** /  (fecha) para el ensayo clínico con código de protocolo  del Promotor y número EUDRACT

## REUNIDOS

De una parte (**CENTRO o CENTRO DE INVESTIGACION**), D. Miguel Ángel García Alonso, en su calidad de Director Gerente del Hospital General Universitario de Alicante (Departamento de Salud de Alicante – Hospital General) y en representación de esa Organización con domicilio en la Avenida de Pintor Baeza, nº 12, 03010 de Alicante y con C.I.F. nº S4611001A.

De otra parte (**FUNDACION**), D. José Sánchez Payá en su calidad de Director General de la Fundación para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (en adelante, Fundación para la gestión de ISABIAL), con domicilio social en la calle Avenida Pintor Baeza, nº 12, 03010 de Alicante y con C.I.F. nº G-42641308 y actuando como entidad competente para gestionar contratos, convenios y acuerdos, en sus aspectos administrativos, legales, económicos y técnicos, relacionados con las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tal y como se recoge en el “Acuerdo Marco de Cooperación entre la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana y la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante, de 22 de mayo de 2019.

De otra parte (**PROMOTOR**),D./Dña.  en su calidad de, en nombre y representación de  con C.I.F. nº , y con domicilio social en  con capacidad legal para la firma del presente contrato.

Y de otra parte (**INVESTIGADOR PRINCIPAL**), D./Dña. con D.N.I. , adscrito al Servicio de  del CENTRO en calidad de Investigador Principal y actuando en su propio nombre, en prueba de aceptación y conformidad de las obligaciones asumidas.

**MANIFIESTAN**

I.- Que con fecha **/** /  fue firmado un contrato entre el (centro de investigación), el/la Dr./Dra. , el PROMOTOR y la FUNDACIÓN, para llevar a cabo el ENSAYO CLÍNICO titulado “*”* con código(en adelante protocolo) promovido por  y con EUDRACT .

II.- Que debido al cambio de Centro Hospitalario del Dr./Dra  y ante la imposibilidad de continuar dirigiendo dicho ensayo clínico en el (centro de investigación), las partes han acordado realizar un cambio de Investigador Principal, pasando éste a ser el Dr./Dra. (a partir de ahora el Investigador Principal) **del Servicio de       del centro sanitario** (denominado Centro o Centro de investigación), de acuerdo con el Protocolo del ensayo clínico con número EUDRACT

III. Que con fecha **/** /  se ha aprobado por el CEIm  el cambio de Investigador Principal en este centro, siendo el actual el/la Dr./Dra.  del Servicio de  del (centro de investigación).

IV.- Que el resto de las estipulaciones establecidas en el contrato de colaboración firmado con fecha **/** /  se mantendrán sin cambios.

Por lo expuesto, para que conste y surta los efectos legales, las partes acuerdan modificar las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Por todo ello es deseo de las Partes intervinientes modificar el Contrato de fecha **/** /  para formalizar el aspecto expuesto precedentemente, para lo cual suscriben la presente Adenda.

**SEGUNDA.-**

1. Los pacientes tratados hasta la (fecha) inclusive, serán abonados al Dr./Dra. (o a los colaboradores designados en contrato). En dicha fecha se realizará necesariamente una liquidación extraordinaria de los costes al investigador principal cesante, colaboradores y costes indirectos al centro.

2. El promotor e investigador principal cesante, remitirán al CEIm un informe de seguimiento del estudio hasta la “fecha”.

3. El promotor es el único responsable de modificar la póliza de seguro de responsabilidad civil a favor del nuevo investigador principal, siendo efectivo el cambio al menos desde la (fecha) inclusive, (si procede).

**TERCERA.**- En concepto de **gestión administrativa de la adenda**, se abonará la cantidad de **300 € + IVA.** El pago se realizará a la FUNDACIÓN para la gestión de ISABIAL contra la presentación de la factura correspondiente en un plazo no superior a 30 días desde firma del presente documento en la siguiente cuenta bancaria:

**Dirección:**

Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante

Hospital General Universitario de Alicante. Centro de Diagnóstico, 5ª Planta (Edf Gris)

Avda Pintor Baeza 12

03010 Alicante

**Cuenta corriente:**

BANCO DE SABADELL S.A. – Plaza América 3, 03010 - Alicante

CCC: IBAN ES67 0081 1201 9100 0140 8146 BIC BSABESBB

**CUARTA.-** En todo lo no regulado por la presente Adenda seguirá vigente y de aplicación los términos y condiciones establecidos en el Contrato firmado el **/** / , manteniéndose sin cambios el resto de las estipulaciones establecidas en el referido contrato.

En señal de conformidad y después de leído el presente contrato, todas las partes lo firman por cuadriplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR EL CENTRO**  Fdo: D. Miguel Ángel García Alonso  Director Gerente del Dpto de Salud de Alicante – Hospital General | **POR LA FUNDACION PARA**  **LA GESTION DE ISABIAL**  Fdo.: D. José Sánchez Payá  Director General de la Fundación para la Gestión de ISABIAL |
| **POR EL PROMOTOR**  Fdo:\_ | **POR EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**  Fdo.  Servicio de |